

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PRIMER SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES CATASTRALES DEL GRUPO POBLACIONAL No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE GOMEZ PALACIO Y DURANGO.-.....

PAG. 26

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-  
DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO AL JUICIO -  
DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PROMOVIDO POR EL C. JUAN MÁNUEL SÁNCHEZ REYES, EN CONTRA DE LOS CC. -  
VICTOR MANUEL VALLES RUIZ, MARÍA CONCEPCIÓN LOPEZ LUNA Y JUAN MANUEL VALLES LOPEZ DEL MUNICIPIO DE "PUEBLO NUEVO", DGO.-....

PAG. 33

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-  
DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO AL JUICIO -  
DE RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE EJIDATARIOS, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ISABEL BORGES BUENO Y OTROS, EN CONTRA DE LOS INTITULANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL Poblado "IGNACIO ZARAGOZA", MUNICIPIO DE HIDALGO, -  
ESTADO DE DURANGO.-.....

PAG. 34

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO DE LA C. -  
LAURA ELENA ANZAR LUNA.-.....

PAG. 35

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE DURANGO

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS DEL  
C. ANTONIO FELIX ACOSTA.-.....

PAG. 36



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.**

**ACTA DE APROBACIÓN DE TABLA DE VALORES**

En la Cd. De Durango, Dgo., siendo las 12 hrs. Del día 30 de Diciembre de 1998, El Ejecutivo a mi cargo, expide el presente Acuerdo Administrativo, en el cual se aprueban los Valores Catastrales del Grupo Poblacional Número 1, correspondiente a los Mpios. De Durango y Gómez Palacio, elaborados por la Dirección Gral. de Catastro, y puestos a consideración del Ejecutivo a mi cargo, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Hacienda de los municipios, que en el inciso uno, fracción (a) establece lo siguiente : Todas las poblaciones del estado serán clasificadas por la Dirección General de Catastro en Grupos Poblacionales ; y la fracción (b) establece lo siguiente : La Dirección General de Catastro determinará el número que sea necesario de zonas económicas catastrales. Así mismo en el inciso Tres, Fracción IV establece lo siguiente : Los estudios, clasificación y asignación de valores catastrales de terrenos y construcciones, están basados en el mayor acopio de datos que fue posible tomando en cuenta la situación ECONÓMICA del estado y sus habitantes, con el objeto de fijar con criterios objetivos y establecer dichos valores.

En la Cláusula Tercera del Convenio Estado Municipio, establece que : La Normatividad general y en particular, la tabla de Valores Catastrales, estará a cargo del Estado.

**ACUERDO**

El Gobierno del Estado de Durango aprueba la siguiente Tabla de Valores Catastrales :

**TABLA DE VALORES CATASTRALES**

1.-CONSTRUCCIONES	ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN	CLAVE VAL.	Enero 1999	
			VALOR CATASTRAL	PROPUESTO
MODERNO DE LUJO	NUEVO	5211	1850.00	
MODERNO DE LUJO	BUENO	5212	1572.50	
MODERNO DE LUJO	REGULAR	5213	1179.38	
MODERNO DE LUJO	MALO	5214	1110.00	
MODERNO DE LUJO	OBRA NEGRA	5215	740.00	

1.-CONSTRUCCIONES	ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN	CLAVE VAL.	Enero 1999	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
MODERNO DE CALIDAD	NUEVO	5221	1520.00	
MODERNO DE CALIDAD	BUENO	5222	1292.00	
MODERNO DE CALIDAD	REGULAR	5223	1140.00	
MODERNO DE CALIDAD	MALO	5224	912.00	
MODERNO DE CALIDAD	OBRA NEGRA	5225	608.00	
MODERNO MEDIANO	NUEVO	5231	1250.00	
MODERNO MEDIANO	BUENO	5232	1062.50	
MODERNO MEDIANO	REGULAR	5233	937.50	
MODERNO MEDIANO	MALO	5234	750.00	
MODERNO MEDIANO	OBRA NEGRA	5235	500.00	
MODERNO ECONOMICO	NUEVO	5241	920.00	
MODERNO ECONOMICO	BUENO	5242	782.00	
MODERNO ECONOMICO	REGULAR	5243	690.00	
MODERNO ECONOMICO	MALO	5244	552.00	
MODERNO ECONOMICO	OBRA NEGRA	5245	368.00	
MODERNO SENCILLO	NUEVO	5251	660.00	
MODERNO SENCILLO	BUENO	5252	552.50	
MODERNO SENCILLO	REGULAR	5253	487.50	
MODERNO SENCILLO	MALO	5254	390.00	
MODERNO SENCILLO	OBRA NEGRA	5255	260.00	
MODERNO MUY SENCILLO	NUEVO	5261	490.00	
MODERNO MUY SENCILLO	BUENO	5262	416.50	
MODERNO MUY SENCILLO	REGULAR	5263	367.50	
MODERNO MUY SENCILLO	MALO	5264	294.00	
MODERNO MUY SENCILLO	OBRA NEGRA	5265	196.00	
ANTIGUO DE CALIDAD	MUY BUENO	6321	1300.00	
ANTIGUO DE CALIDAD	BUENO	6322	1105.00	
ANTIGUO DE CALIDAD	REGULAR	6323	975.00	
ANTIGUO DE CALIDAD	MALO	6324	780.00	
ANTIGUO DE CALIDAD	RUINOSO	6325	520.00	
ANTIGUO MEDIANO	MUY BUENO	6331	980.00	
ANTIGUO MEDIANO	BUENO	6332	833.00	
ANTIGUO MEDIANO	REGULAR	6333	735.00	
ANTIGUO MEDIANO	MALO	6334	588.00	
ANTIGUO MEDIANO	RUINOSO	6335	392.00	

1.-CONSTRUCCIONES		ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN	CLAVE VAL.	Enero 1989 VALOR CATASTRAL PROPUESTO
ANTIGUO ECONOMICO		MUY BUENO	5341	660.00
ANTIGUO ECONOMICO		BUENO	5342	552.50
ANTIGUO ECONOMICO		REGULAR	5343	487.50
ANTIGUO ECONOMICO		MALO	5344	390.00
ANTIGUO ECONOMICO		RUINOSO	5345	260.00
ANTIGUO SENCILLO		MUY BUENO	5351	375.00
ANTIGUO SENCILLO		BUENO	5352	318.75
ANTIGUO SENCILLO		REGULAR	5353	281.25
ANTIGUO SENCILLO		MALO	5354	225.00
ANTIGUO SENCILLO		RUINOSO	5355	150.00
ANTIGUO MUY SENCILLO		MUY BUENO	5361	260.00
ANTIGUO MUY SENCILLO		BUENO	5362	221.00
ANTIGUO MUY SENCILLO		REGULAR	5363	195.00
ANTIGUO MUY SENCILLO		MALO	5364	156.00
ANTIGUO MUY SENCILLO		RUINOSO	5365	104.00
ANTIGUO COMBINADO		MUY BUENO	5371	1140.00
ANTIGUO COMBINADO		BUENO	5372	969.00
ANTIGUO COMBINADO		REGULAR	5373	855.00
ANTIGUO COMBINADO		MALO	5374	684.00
ANTIGUO COMBINADO		RUINOSO	5375	456.00
INDUSTRIAL PESADO		NUEVO	7511	750.00
INDUSTRIAL PESADO		BUENO	7512	637.50
INDUSTRIAL PESADO		REGULAR	7513	562.50
INDUSTRIAL PESADO		MALO	7514	450.00
INDUSTRIAL PESADO		RUINOSO	7515	300.00
INDUSTRIAL MEDIANO		NUEVO	7521	540.00
INDUSTRIAL MEDIANO		BUENO	7522	459.00
INDUSTRIAL MEDIANO		REGULAR	7523	405.00
INDUSTRIAL MEDIANO		MALO	7524	324.00
INDUSTRIAL MEDIANO		RUINOSO	7525	216.00
INDUSTRIAL LIGERO		NUEVO	7531	425.00
INDUSTRIAL LIGERO		BUENO	7532	361.25
INDUSTRIAL LIGERO		REGULAR	7533	318.75
INDUSTRIAL LIGERO		MALO	7534	255.00
INDUSTRIAL LIGERO		RUINOSO	7535	170.00
TEJABAN COB. DE PRIMERA		NUEVO	5611	240.00
TEJABAN COB. DE PRIMERA		BUENO	5612	204.00

# DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.

1.-CONSTRUCCIONES ESTADO DE LA CONSTRUCCION		CLAVE VAL.	Enero 1999 VALOR CATASTRAL PROUESTO
TEJABAN COB DE PRIMERA	REGULAR	6613	180.00
TEJABAN COB DE PRIMERA	MALO	6614	144.00
TEJABAN COB DE PRIMERA	RUMOSO	6615	96.00
TEJABAN COB DE SEGUNDA	NUEVO	6621	180.00
TEJABAN COB DE SEGUNDA	BUENO	6622	153.00
TEJABAN COB DE SEGUNDA	REGULAR	6623	135.00
TEJABAN COB DE SEGUNDA	MALO	6624	108.00
TEJABAN COB DE SEGUNDA	RUMOSO	6625	72.00

**II TERRENOS URBANOS**  
**a) MUNICIPIO DE DURANGO Y GÓMEZ PALACIO**

ZONA ECONOMICA	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
01	\$ 40.00
02	60.00
03	90.00
04	140.00
05	150.00
06	170.00
07	330.00
08	380.00
09	230.00
10	560.00
11	1280.00
12	1880.00
13	90.00

**b) MUNICIPIOS DE CANATLÁN, GÓMEZ PALACIO,  
LERDO, NUEVO IDEAL Y TLAHUALILLO**

CLASIFICACIÓN	VALOR POR HECTÁREA PROPUESTO
	HUERTOS
En Producción	\$30,000.00
En Desarrollo	18,000.00
En Decadencia	15,000.00
	MEDIO RIEGO
"A"	\$9,000.00
"B"	6,000.00
	RIEGO
BOMBEO "A"	\$20,000.00
BOMBEO "B"	17,000.00
GRAVEDAD "A"	14,000.00
GRAVEDAD "B"	10,000.00
	TEMPORAL
"A"	\$2,500.00
"B"	2,000.00
"C"	1,500.00
	LABORABLE
"A"	\$1,500.00
"B"	1,100.00
	AGOSTADERO
"A"	\$1,200.00
"B"	900.00
"C"	700.00
	FORESTAL
EN EXPLOTACIÓN	\$2,500.00
EN DESARROLLO	1,500.00
NO COMERCIAL	900.00
	EN ROTACIÓN
	\$1,800.00
	ERIAZO
	\$90.00

**CONVENIO UNICO**

**ART. 1.-** SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, PARA QUE LOS VALORES APROBADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL AÑO DE 1999 SE APLIQUEN ÚNICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO; QUE PERTENECE AL GRUPO POBLACIONAL NÚMERO UNO.

**ART. 2.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE CONVENIO EN EL TRANSITORIO PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER

**EL C. SRIO. GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. JESÚS FLORES LÓPEZ

**EL C. SRIO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

L.A. FCO. LUIS MONARREZ RINCON.

EXP. NUM. 428/98  
**JUAN MANUEL SANCHEZ REYES**  
 "PUEBLO NUEVO", M.N., DGO.  
 JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CESIÓN  
 DE DERECHOS AGRARIOS.

Durango, Dgo., a 09 de diciembre de 1998.

**CC. VICTOR MANUEL VALLES RUIZ,  
 MARIA CONCEPCION LOPEZ LUNA Y  
 JUAN MANUEL VALLES LOPEZ.**

**E D I C T O**

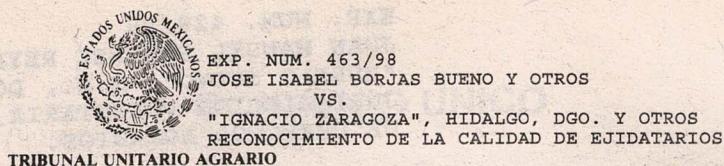
Por este conducto me permito comunicar a ustedes que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un auto que en su parte conducente señala:

"Durango, Durango, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Se tiene por recibido el escrito de fecha cuatro de los corrientes, presentado el mismo día, número de entrada 3149, signado por el C. JUAN MANUEL SANCHEZ REYES.- EL TRIBUNAL ACUERDA: Con fundamento el artículo 173, de la Ley Agraria, procédase a darle vista a los CC. VICTOR MANUEL VALLES RUIZ, MARIA CONCEPCION LOPEZ LUNA y JUAN MANUEL VALLES LOPEZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el periódico oficial del estado, en el periódico "El sol de Durango", en la presidencia municipal de Pueblo Nuevo y en los estrados de este Tribunal con el propósito de que comparezcan ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de dichos edictos, a ratificar el contrato de cesión de derechos agrarios de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho en términos a lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.- Notifíquese y lístese.- Así lo acordó y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Siete, LICENCIADO JUAN MANUEL CALLEROS CALLEROS, ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe."

Lo que comunico a ustedes en vía de notificación, señalándose como síntesis: Que deberán los CC. VICTOR MANUEL VALLES RUIZ, MARIA CONCEPCION LOPEZ LUNA y JUAN MANUEL VALLES LOPEZ, presentarse ante este Tribunal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de dichos edictos, ratifiquen el contrato de cesión de derechos agrarios de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho en términos a lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria.

ATENTAMENTE  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE.

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.



Durango, Dgo., a 09 de diciembre de 1998.

CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL  
DEL POBLADO "IGNACIO ZARAGOZA", MUNICIPIO  
DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO.

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a ustedes que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un auto con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, que en su parte conducente señala:

"...TERCERO: En virtud de que los accionantes manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer los nombres y domicilios de los integrantes del comisariado ejidal del poblado "Ignacio Zaragoza" Municipio de Hidalgo, Durango, con acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley Agraria, procede a notificárselas y emplazarlas, por medio de edictos que se publicuen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Hidalgo, Durango, y en los estrados de este Tribunal, en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por los demandantes, requiriéndoles para que a más tardar en la próxima fecha de audiencia comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. CUARTO: Se requiere a los demandados nuevo centro de población ejidal "General Ignacio Zaragoza" y a los CC. SALVADOR HERNANDEZ PALOMARES, RODRIGO CRUZ BORJAS, ISIDRO BORJAS BUENO, JESUS JAVIER BORJAS BUENO, JOSE MARIO CRUZ, HERMENEGILDO PACHECO, LAMBERTO PEREZ SALCEDO, ERASMO DIAZ RODRIGUEZ, VIDAL SALGADO RIOS Y JESUS MARTINEZ, para que comparezcan el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente, asistidos por abogados o procuradores de su libre voluntad, que la Dirección de la Procuraduría Agraria, con oficio en calle Constitución No. 60, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados y jornaleros agrícolas. QUINTO: Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no hacerlo en la audiencia será declarada perdida su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 289, del Código Federal de Procedimientos Civiles. SEXTO: Se tienen por ofrecidas todas las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proferirá lo conducente en el momento procesal oportuno. Se tiene como domicilio de los demandantes para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su escrito inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala. SEPTIMO: Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas."

Lo que comunico a ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que los CC. JOSE ISABEL BORJAS BUENO, MARIO LOPEZ ARREDONDO, SATURNINO VILLA AVILA, VICTORIA VILLA GAMBOA, LUZ MARIA VILLA GAMBOA, LUZ MARIA CONTRERAS CRUZ, JESUS MANUEL BORJAS BUENO, HERMENEGILDO PEREZ FIERRO, CONSUELO DIAZ RODRIGUEZ, JOSE GUADALUPE CONTRERAS CRUZ, FRANCISCO ALARCON CORRAL, ANASTACIO BORJAS CONTRERAS Y MARCOS ALARCON BORJAS, demandan el reconocimiento de la calidad de ejidatarios al Núcleo de Población que nos ocupa, a través del presidente, secretario y tesorero, del comisariado ejidal, así mismo se le tiene demandando a los CC. SALVADOR HERNANDEZ PALOMARES, RODRIGO CRUZ BORJAS, ISIDRO BORJAS BUENO, JESUS JAVIER BORJAS BUENO, JOSE MARIO CRUZ BORJAS, RUBEN HERNANDEZ PALOMARES, LAMBERTO PEREZ SALCEDO, ERASMO DIAZ RODRIGUEZ, VIDAL SALGADO RIOS, JESUS MARTINEZ, EL

TRIBUNAL ACUERDA, debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos a su disposición.

A T E N T A M E N T E  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE.

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.

## CERTIFICADO No. A-515/98

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las diecisiete horas con cinco minutos del día once del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los Señores: C. P. Aureliano de la Rocha Osorio, C. P. Pedro Leyva Alvarado y C. P. Jesús Rojas Montoya, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero, para poder proceder al Examen Profesional de CONTADOR PUBLICO de la Pasante: LAURA ELENA ANZAR LUNA, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. - - - - - Procedieron los miembros del Jurado a interrogar a la propia sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora con diez minutos y terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - - - Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante. Con lo que se dio por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del Jurado a las dieciocho horas con dieciocho minutos de la fecha indicada. - - - - - C. P. Aureliano de la Rocha O.- Presidente.- Una firma ilegible.- C. P. Pedro Leyva Alvarado.- Vocal.- Una firma ilegible.- C. P. Jesús Rojas Montoya.- Secretario.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE DURANGO

CURSOS INTENSIVOS

DURANGO, DGO.

Incorporada según decreto publicado en el periódico oficial No. 50 de fecha 23 de junio de 1974 Clave 10PNS002H

ACTA DE EXAMEN DE ANTECEDENTES ACADEMICOS No. 2645

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:10 horas del día 27 de mayo de mil novecientos noventa y seis se reunieron en el local que ocupa la Dirección de la Escuela Normal Superior de Durango, Cursos Intensivos los Ciudadanos Profesores:

PRESIDENTE: IRENE DOZAL DE LEDESMA  
 SECRETARIA: ROSARIO PREZA GARCIA  
 VOCAL: ABRAHAM SANTANA ROMERO

designados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para revisar el expediente de: ANTONIO FELIX ACOSTA

Pasante de la especialidad de CIENCIAS NATURALES

para obtener el título de Profesor(a) de Educación Media en la especialidad citada, conforme al "acuerdo mediante el cual los profesores que actualmente se encuentran prestando sus servicios en Instituciones dependientes de la Federación y de Entidades Federativas podrán obtener su Título Profesional", publicado en el Periódico Oficial No. 39 de fecha 14 de mayo de 1995 y tomando en consideración la fórmula de erratas en el Periódico Oficial No. 1 de fecha 2 de julio de 1995. El cual se basa en el acuerdo 170 que la Secretaría de Educación Pública ha publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 1992 del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Habiéndose encontrado correctos los siguientes documentos requeridos:

SOLICITUD DE EXAMEN DE ANTECEDENTES ACADEMICOS, ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL, CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y NIVELACION PEDAGOGICA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACION NORMAL SUPERIOR Y CONSTANCIA DE SERVICIO.

Y habiendo reunido el pasante mencionado el requisito de TENER UN PROMEDIO MINIMO DE CALIFICACIONES DE OCHO EN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES Y PRESENTAR UN CREDITO ESCALAFONARIO ANUAL CON LA MAXIMA PUNTAACION.

se levanta la presente, la cual firman de conformidad los C.C. Profesores que intervinieron.

Presidente de la Comisión Coordinadora de Titulación

Profr. y L.E.P. Irene Dozal de Ledesma

Secretaria

Profr. Rosario Preza Garcia

Vocal

Profr. Abraham Santana Romero

El Director de la Escuela

Profr. Jorge Aguirre Moncada

Vice

SUBSECRETARIO DE SERVICIO EDUCATIVOS

Ing. Jesus Tebar Rodriguez

EL C. LICENCIADO JESUS FLORES  
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
 D.F. - Que la firma que caiza en el presente documento  
 autentica y corresponde a la del C. ING. JESUS TEBAR RODRIGUEZ,  
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION,  
 CULTURA Y DEPORTE, EN LA FECHA QUE SE ESTAMPO.

Victoria de Durango, Dgo., a los dieciocho días del  
 mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. JESUS FLORES LOPEZ.

